

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1912.**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. o/o	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	o/o		o/o		FECHA	o/o				o/o	
11-12-911	85,20	4 POR 100 PERPETUO.— <i>Al contado.</i>			25-9-912	447,00	Banco de España.....	500			
22-8-912	85,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			25-9-912	289,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		290,00 y 291,00	
2-8-912	84,85	> E, de 25.000 > > > .....			25-9-912	244,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	244,00	
25-2-912	85,00	> D, de 12.500 > > > .....			16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250			
29-1-912	80,80	> C, de 5.000 > > > .....			25-9-912	143,00	Banco Hispano-Americano....	500	40		
9-7-912	86,00	> B, de 2.500 > > > .....			24-9-912	128,00	Banco Español de Crédito.....	250			
22-2-912	86,00	> A, de 500 > > > .....			24-9-912	267,00	Unión Española de Explosivos.	100		268,00	
22-2-912	86,00	> H, de 200 > > > .....			25-9-912	44,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500		48,50	
2-8-912	84,85	> G, de 100 > > > .....			25-9-912	15,50	" " " " Ordinarias.	500			
		En diferentes series.....			24-9-912	301,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)			23-9-912	69,00	La Papelera Española.....	500			
26-9-912	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,30 y 25		21-9-912	82,00	Unión Alcohólica Española....	500			
26-9-912	85,25	> E, de 25.000 > > > .....	85,35 y 30		31-7-910	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100			
26-9-912	85,50	> D, de 12.500 > > > .....	85,60		11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....	500			
26-9-912	85,70	> C, de 5.000 > > > .....	85,80 y 75		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
26-9-912	85,75	> B, de 2.500 > > > .....	85,85		18-9-912	491,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
26-9-912	87,20	> A, de 500 > > > .....	87,30 y 35		24-9-912	513,00	Idem Norte de España.....	475			
26-9-912	89,00	> H, de 200 > > > .....	88,50		26-9-912	463,00	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.			470	
26-9-912	89,00	> G, de 100 > > > .....	88,50								
26-9-912	88,00	En diferentes series.....	88,00								
		<i>A plazo.</i>									
26-9-912	85,15	Fin corriente.....			26-9-912	103,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,90	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			21-9-912	81,50	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500	4	82,00	
24-9-912	95,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			15-10-910	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5		
26-9-912	95,00	> D, de 12.500 > > > .....			10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5		
26-9-912	95,00	> C, de 5.000 > > > .....	95,00		15-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
25-9-912	95,00	> B, de 2.500 > > > .....	95,00		23-9-912	106,25	F. C. M. Z. A., Valladolid & Ariza. Serie A.	500	5	106,25	
26-9-912	95,00	> A, de 500 > > > .....	95,90		10-3-908	102,00	Idem id., id. id..... > B.	500	4 1/2		
24-9-912	95,00	En diferentes series.....	95,90		10-8-912	96,25	Idem id., id. id..... > C.	500	4		
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
		<i>Al contado.</i>			15-7-912	80,70	> > > > 1. <sup>a</sup> serie.	475			
26-9-912	101,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,30		27-6-912	82,50	> > > > 2. <sup>a</sup> serie.	475	3		
25-9-912	101,40	> E, de 25.000 > > > .....	101,40 y 30		31-8-912	82,25	> > > > 3. <sup>a</sup> serie.	475	3		
26-9-912	101,40	> D, de 12.500 > > > .....	101,40 y 30		31-8-912	82,10	> > > > 4. <sup>a</sup> serie.	475	3		
28-9-912	101,40	> C, de 5.000 > > > .....	101,40		31-8-912	75,00	> > > > 5. <sup>a</sup> serie.	500	8		
26-9-912	101,40	> B, de 2.500 > > > .....	101,40 y 30				Ayuntamiento de Madrid.				
26-9-912	101,40	> A, de 500 > > > .....	101,40		17-9-912	76,00	Obligaciones.....	100	4	75,00	
25-9-912	101,45	En diferentes series.....	101,40		25-9-912	82,50	Idem por resultas.....	500	4		
					26-9-912	92,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5		
					24-9-912	95,50	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....	500	4 1/2		
					17-9-912	99,00	Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....	000	00		

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	544.400
Idem fin corriente.....	0.000
Idem fin próximo.....	300.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	12.500
5 por 100 amortizable.....	387.000
Acciones del Banco de España.....	1.500
Idem del Banco Hipotecario.....	25.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	6.500
Azucareras.—Preferentes.....	15.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	21.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	100.000
Cambio medio.....	105,625
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	8.000
Cambio medio.....	26,71

Boletín de Madrid. — Núm. 272  
 28 Septiembre 1912  
 Pág. 941

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Septiembre de 1912.

La borrasca del Atlántico presenta su centro principal al NW. de las costas de Galicia, y aunque no es intensa, su influjo alcanza á la mitad septentrional de la península Ibérica, produciendo lluvias copiosas en Galicia (Orense, 70 m/m; Pontevedra, 16 m/m), y menos abundantes sobre la Meseta Central; el viento sopla generalmente de la región del Sur con poca fuerza y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 27 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 6 grados en León y Teruel. Las mayores presiones residen al Norte de Europa.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

Al NW. de Galicia se halla el centro de una borrasca poco intensa hasta ahora. Es probable que el tiempo continúe lluvioso y con marejada en el litoral del Norte y Noroeste y que el mal tiempo se propague hasta Cataluña.

**NOTA.** Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del viernes 27 de Septiembre de 1912.

#### Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa %/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	703.52	11.0	76	SW.....	1=Ventolina..	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra.... 16,1
4	703.02	11.2	90	SW.....	1=Idem.....	>	Cubierto.	Idem mínima á la id..... 10,9
8	703.56	12.3	99	SW.....	1=Idem.....	2.9	Idem. (Llve).	Idem máxima al Sol en el vacío..... 48,6
12	704.11	12.3	93	SW.....	2=Muy flojo..	5.3	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 9,4
16	702.93	15.4	62	WSW....	3=Flojo.....	>	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 236
20	703.08	11.0	84	WSW....	2=Muy flojo..	>	Despejado.	

## OPOSICIONES

### Distrito Universitario de Granada.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

##### Oposiciones á Escuelas.

Admitidas por este Rectorado las renuncias que han presentado de sus cargos D. Andrés Manjón y Manjón, Presidente del Tribunal de Oposiciones á Escuelas de niños, D. Antonio Bordons Guillot y D. Gregorio Sánchez Cumbrosas, Vocal y Suplente, respectivamente, de dicho Tribunal de Oposiciones; don Gregorio Fidel Fernández Osuna, Presidente del Tribunal de Oposiciones á Escuelas de niñas, y D.<sup>a</sup> Dolores Amor y Rico, Vocal del mismo, quedan estos Tribunales modificados en la forma siguiente:

#### TRIBUNAL PARA LAS ESCUELAS DE NIÑOS

##### Presidente.

Sr. D. José Alonso Fernández, Catedrático de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

##### Vocales.

Sr. D. Domingo Lozano Martínez, Profesor de Pedagogía del Instituto General y Técnico de Almería.

Sr. D. Antonio Berjón Vázquez, Arcipreste de esta Iglesia Metropolitana.

Sr. D. Ricardo Navarro Rodríguez, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza de esta capital.

Sr. D. Guillermo Blasco Pascual Herranz, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de primera Enseñanza de Almería.

##### SUPLENTE

##### Presidente.

Sr. D. Diego Godoy y Rico, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

##### Vocales.

Sr. D. Higinio Gargallo y Campillo, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Jaén.

Sr. D. José Velázquez Granados, Párroco de la iglesia de San Matías, de esta ciudad.

Sr. D. Juan de Dios Negrillo y Prieto, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza de esta capital.

Sr. D. Vicente Miret Pascual, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza de Málaga.

#### TRIBUNAL PARA LAS ESCUELAS DE NIÑAS

##### Presidente.

Sr. D. José Pareja Garrido, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

##### Vocales.

Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Pérez Leal, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Málaga.

Sr. D. José Calvo Flores Morales, Capellán Real de la de Reyes Católicos de esta ciudad.

Sra. D.<sup>a</sup> Angustias Fuensalida Rodríguez, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de primera Enseñanza de esta capital.

Sra. D.<sup>a</sup> Carmen de Zea Urbano, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de primera Enseñanza de Málaga.

##### SUPLENTE

##### Presidente.

Sr. D. Eusebio Sánchez Reina, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

##### Vocales.

Sra. D.<sup>a</sup> Ana Solo de Zaldivar, Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Sr. D. José Almazán Castilla, Párroco de la iglesia de San Ildefonso, de esta ciudad.

Sra. D.<sup>a</sup> Rosa Fernández Contreras, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de primera Enseñanza de esta capital.

Sra. D.<sup>a</sup> Carmen García Martín, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de primera Enseñanza de Málaga.

Granada, 21 de Septiembre de 1912.—

El Rector, Federico Gutiérrez.

P—3571

### Distrito universitario de Zaragoza.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

##### Eliminación.

El Jefe de la Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes, en comunicación de 23 del actual, recibida hoy, participa á este Rectorado lo que sigue:

«Como Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. I. que la Dirección General de Primera enseñanza, con fecha 6 de Agosto próximo pasado, ha nombrado Maestro de Sección en propiedad de la Escuela Nacional de niños de la graduada de Calatorao á D. Félix J. Marco, que desempeñaba la de Cetina, en esta provincia, en virtud de lo que dispone el artículo 45 del Real decreto de 25 de Agosto de 1911 y á los efectos de que la referida plaza de Maestro de Sección sea eliminada de la convocatoria de oposiciones (turno libre).»

Y habiendo tomado posesión de dicha Escuela el D. Félix J. Marco, con fecha 12 del presente mes, se elimina del anuncio de la relación de vacantes que apareció en la GACETA DE MADRID del día 8 de Agosto último, una Escuela de Maestro de Sección de la graduada de niños de Calatorao.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los señores Maestros solicitantes á las mencionadas oposiciones. Zaragoza, 25 de Septiembre de 1912.—

El Rector, Andrés Jiménez Soler.

P—3575

Comunicado por la Junta provincial de Instrucción Pública de Navarra, queda en Juana López de Goicochea, Regenta de la Escuela práctica graduada, aneja á la Normal de Maestras de dicha capital, propuesta para Vocal del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas, cesó en el cargo por jubilación en 27 de Junio último, y habiendo renunciado D.<sup>a</sup> María de la Visitación Pascual Figueras, el cargo de vocal de dicho Tribunal, por hallarse comprendida en el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 8.<sup>o</sup> del Real decreto de 8 de Junio de 1910, se sustituyen ambos cargos de vocales, las cuales son reemplazadas por las que les siguen en la lista de jurados, quedando constituido el Tribunal en la forma siguiente:

**Presidentes.**

D. Ricardo Sasera y Samsón, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

**Vocales.**

D.<sup>a</sup> Guadalupe de Llano Armengol, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.

D.<sup>a</sup> María de la Estrella Miguel Marín, Maestra de Escuela pública de Teruel.

D.<sup>a</sup> María de la Concepción Canales Calvo, Maestra de una de las Escuelas de párvulos de Zaragoza.

D. Pedro Baigorri Ezpeleta, Beneficiario del Santo Templo de nuestra señora del Pilar.

**Suplentes.**

D. Hipólito Faireu Andrés, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

D.<sup>a</sup> Aurora Miró Bernal, Profesora de esta Escuela Normal de Maestras.

D.<sup>a</sup> Patrocinio Ojuel Pedretero, Maestra de Escuela de párvulos de Zaragoza.

D.<sup>a</sup> Juana Madroñero Pascual, Regenta de la Graduada de Escuelas de niñas de Logroño.

D. Julio Ardanyu Fonddevila, Beneficiario de la Iglesia parroquial de San Pablo.

ENUNCIACIÓN.—El concursante número 89 D. Eladio Romero Calvo, debe figurar en la relación de Maestras con el número 23, por ser D.<sup>a</sup> Eladía Romero Calvo.

Lo que se hace público para conocimiento de las señoras Maestras que solicitan tomar parte en dichas oposiciones.

Zaragoza, 25 de Septiembre de 1912.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

P—3576

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****Dirección General de Correos y Telégrafos.**

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la Oficina del Ramo, de Sanlúcar de Barrameda y las estaciones férreas de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.085 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Cádiz y estafeta de Sanlúcar de Barrameda, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel tim-

brado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Administración de Correos de Cádiz el día 30 del propio mes, á las doce horas.

Madrid, 28 de Septiembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—718

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de San Fernando y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.680 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Cádiz y estafeta de San Fernando, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Administración de Correos de Cádiz el día 30 del propio mes á las once horas.

Madrid, 23 de Septiembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—719

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Adamuz y Pedro Abad, con dos expediciones redondas diarias, excepto en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, que sólo hará una expedición diaria de ida y vuelta (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 450 pesetas anuales y

demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Córdoba, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Administración principal de Córdoba, el día 26 del propio mes á las once horas.

Madrid, 20 de Septiembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—717

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de contribuciones de la zona de Pinorejo.**

En el expediente que me hallo tramitando contra D. Isidro Ortega por débitos de Contribución territorial de los años que ya conoce por notificaciones anteriores, he procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas, radicantes en este término municipal:

1.<sup>a</sup> Una tierra en el camino de Villar de la Encina, de caber seis fanegas, cuatro celeminas y un cuartillo, de marco real, que linda: por Saliente, el camino; Mediodía, D. Pedro Granero; Poniente, Severo Parrilla, y Norte, D. Manuel Melgarejo;

2.<sup>a</sup> Otra en la Muela, de caber cinco fanegas y nuevo celeminas, de marco real y linda: por Saliente, Ulpiano Torres; Mediodía, D. Manuel Melgarejo; Poniente, Saturnino Castro, y Norte, D. Serafín Crespo;

3.<sup>a</sup> Otra en la senda de San Isidro, de caber dos fanegas y un celemin y tres cuartillos; linda: Saliente, D. Salvador Ortega; Mediodía, D. Miguel Peraitte; Poniente, la senda, y Norte, D. José María Patiño;

4.<sup>a</sup> Otra en el mismo sitio, que cabe una fanega y cuatro celeminas, de marco real; que linda: Saliente, la senda; Mediodía, D. Salvador Ortega; Poniente, el río, y Norte, D. Marcos Ortega.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite al arriero de Contribuciones para que, por su conducto, se entregue en Tesorería, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según determina el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pinorejo, 11 de Septiembre de 1912.—El Agente, Julián Estoso. P—3551

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.**

*Contribución rústica.—Diputaciones.  
Segundo trimestre de 1913.*

D. Vicente Mas y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 29 de Julio próximo pasado la siguiente

»Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifiquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
3.475	Antonio G. Meseguer (menor).	Espinardo...	3,73	9.474	Antonio Gómez Meseguer (menor).....	Semestre.....	2,96
76	Antonio Pujol Montes.....	Idem.....	13,02		Idem.....	Idem.....	2,02
78	Agustín Rodenas Paco.....	Idem.....	6,51	94	Antonio Blanco.....	Idem.....	2,37
79	Antonio López Ruiz.....	Idem.....	4,73	53	Francisco Rodenas Manzanares	Idem.....	1,54
90	Antonio Hernández Sánchez..	Idem.....	2,67	59	Francisco García Paco.....	Idem.....	2,37
93	Antonio Jiménez Sabater.....	Idem.....	3,91	601	José Bornabé Pérez.....	Idem.....	1,66
84	Antonio Jiménez.....	Idem.....	4,14	42	José Larrosa Lorca.....	Idem.....	1,90
86	Antonio José Gómez.....	Idem.....	3,25	595	Mariano Gomarit.....	Idem.....	2,61
90	Antonio García Estovan.....	Idem.....	3,67	97	Mariano Vázquez.....	Idem.....	2,37
91	Antonio Hernández Martínez.	Idem.....	3,91	713	Marcelino Alba.....	Idem.....	2,14
92	Antonio Martínez Navarro.....	Idem.....	3,55	29	Roque Sánchez.....	Idem.....	2,37
97	Antonio Meseguer, su viuda..	Idem.....	15,14	34	Saturino Ros Paco.....	Espinardo...	2,84
98	Antonio Hernández Vicente..	Idem.....	4,26	35	Serafin Saura García.....	Flota.....	4,26
509	Antonio Alemán Torres.....	Idem.....	20,47	46	Andrés Olmos.....	Idem.....	2,89
11	Antonio Hernández.....	Idem.....	5,09	49	Antonio Jiménez.....	Idem.....	4,44
13	Antonio Jiménez Botía.....	Idem.....	3,67	56	Fernando Martínez Pérez.....	Idem.....	4,44
19	Antonio Flores Alarcón.....	Idem.....	7,10	61	José Tomás Norte.....	Idem.....	7,10
33	Catalina García, viuda.....	Idem.....	4,73	62	José Monzarrate.....	Idem.....	3,67
45	Dolores Navarro Hernández..	Idem.....	1,72	67	Joaquín Martínez Pina.....	Idem.....	2,07
48	Enrique López Fuster.....	Idem.....	5,50	70	José Molina Laosa.....	Idem.....	6,39
55	Fernando Morato.....	Idem.....	5,91	71	Francisco García Cermeño...	Idem.....	6,21
58	Fernando Hernández Martínez	Idem.....	2,25	78	José Antonio González López.	Idem.....	4,58
72	Francisco Hernández Ortiz...	Idem.....	16,41	81	Juan Pina Molina.....	Brujas.....	27,21
81	Gabriel Ros Navarro.....	Idem.....	8,99	97	Antonio Cánovas Ayala.....	Idem.....	27,21
83	Gabriel Hernández Vicente...	Idem.....	»	98	Antonio Sánchez Hernández..	Idem.....	2,07
87	José Hernández Segura.....	Idem.....	12,12	801	Antonio Sánchez Prior.....	Idem.....	15,67
92	Juan Pedro García.....	Idem.....	3,55	2	Andrés Hernández.....	Idem.....	2,54
95	Juan Sánchez Albarraclín...	Idem.....	2,37	6	Antonio Esparza.....	Idem.....	2,66
600	José Segorve.....	Idem.....	4,14	8	Antonio Castejón.....	Idem.....	4,32
2	José Gaspar Ruiz.....	Idem.....	3,26	13	Antonio Ruiz Barmejo.....	Idem.....	2,37
3	José Sebastián Molino.....	Idem.....	4,73	19	Antonio Muñoz Pina.....	Idem.....	20,07
8	José Antonio Gómez.....	Idem.....	7,10	35	Antonio Sánchez Belmonte...	Idem.....	5,30
9	Juan Martínez Flores.....	Idem.....	6,21	41	Andrés Pérez Navarro.....	Idem.....	5,38
12	Juan Martínez.....	Idem.....	6,21	44	Blas Pardo López.....	Idem.....	2,48
16	José Antonio Andújar.....	Idem.....	3,26	51	Diego García Cárceles.....	Idem.....	5,62
17	José Tomás Manzanares.....	Idem.....	1,54	53	Diego Tovar Tovar.....	Idem.....	4,42
18	José Antonio Andújar.....	Idem.....	3,26	56	Enrique Murcia.....	Idem.....	4,20
22	Juan Pedro Collado.....	Idem.....	1,77	58	Francisco Moreno Gallego....	Idem.....	6,33
23	José Hernández Rabadán.....	Idem.....	2,13	59	Francisco López Martínez....	Idem.....	18,03
25	José García.....	Idem.....	2,66	60	Francisco Martínez Fuentes..	Idem.....	3,14
26	José Serrano Lorca.....	Idem.....	2,96	69	Francisco Navarro Esteban...	Idem.....	3,69
27	José Herrera.....	Idem.....	10,36	70	Francisco Muñoz Díaz.....	Idem.....	3,31
31	José Gómez Casanova.....	Idem.....	1,77	80	Fuencanta Pérez Betehí.....	Idem.....	12,78
33	José García Gómez (menor)...	Idem.....	12,48	83	Francisco Martínez Sánchez..	Idem.....	4,50
51	José Noguera.....	Idem.....	4,26	87	Francisco Zapata Hernández..	Idem.....	12,78
54	Juan F. Alemán Hernández..	Idem.....	6,51	93	Ginés Aroca.....	Idem.....	14,19
63	José Ferrer Ruiz.....	Idem.....	3,73	895	Ginés Sánchez Roca.....	Idem.....	2,25
88	Manuel Cano García.....	Idem.....	2,66	96	Ginés Tovar García.....	Idem.....	4,75
39	M. Muñoz Fujante.....	Idem.....	5,03	902	Favel López Sánchez.....	Idem.....	20,47
92	Manuel Personal.....	Idem.....	3,49	4	José Martínez Sánchez.....	Idem.....	13,61
96	Mariano Pérez Cánovas.....	Idem.....	2,34	5	José Pérez Huertas.....	Idem.....	4,68
705	Manuel de los Angeles Ríos..	Idem.....	7,46	7	Juan Mora Muñoz.....	Idem.....	12,72
6	Mariano Alemán.....	Idem.....	4,44	8	José Navarro.....	Idem.....	15,44
7	Manuel Gómez Saura.....	Idem.....	6,30	11	José Martínez Mora.....	Idem.....	2,48
12	Mariano Hernández Ortiz.....	Idem.....	4,02	12	Juan Navarro López.....	Idem.....	4,73
21	Pedro Franco.....	Idem.....	2,36	13	El mismo.....	Idem.....	2,84
30	Remedios Macanas Servet....	Idem.....	2,48	19	José Moreno.....	Idem.....	5,81
42	Viuda de José Romero Segura.	Idem.....	6,51	21	José Mora Muñoz.....	Idem.....	1,73
43	Viuda de Antonio Lucas López	Idem.....	7,99	24	Juan F. Roca García.....	Idem.....	3,73
				27	Josfa Orenes Franco.....	Idem.....	

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
0.929	Juan Bravo López.....	Brujas.....	1,95	11.010	Diego Martínez González.....	Zarache.....	8,10
37	Juan López Hernández.....	Idem.....	2,56	11	Diego Aragón García.....	Idem.....	5,91
40	Juan Morales Gómez.....	Idem.....	2,25	12	Donisio Martínez Esteban.....	Idem.....	6,27
50	José Pomarós.....	Idem.....	11,56	13	Diego Monserrat Abellán.....	Idem.....	8,28
54	José Tovar Martínez.....	Idem.....	5,91	15	Diego Ruiz Abellán.....	Idem.....	2,73
60	Juan Sánchez Navarro.....	Idem.....	17,23	16	Diego García Aylón.....	Idem.....	5,91
69	Juan Balbuena López.....	Idem.....	18,33	18	Diego Cárcelos Marín.....	Idem.....	4,73
77	José Tomás Balsalobre.....	Idem.....	11,89	22	Fulgencio Zamora.....	Idem.....	3,51
81	José Murcia Esteban.....	Idem.....	6,33	23	Francisco Rueda Hernández.....	Idem.....	6,51
83	José Muñoz Fernández.....	Idem.....	5,63	27	Francisco Guenca.....	Idem.....	2,37
85	José Torres Pérez.....	Idem.....	3,85	29	Francisco Pardo.....	Idem.....	3,31
89	Juan Lorea Nicolás.....	Idem.....	4,29	30	Francisco Noguera.....	Idem.....	5,67
90	José López Hernández.....	Idem.....	0,80	34	Francisco Belando.....	Idem.....	2,07
93	Josefa Nicolás Palazón.....	Idem.....	4,58	36	Francisco Ballerza Vera.....	Idem.....	5,91
95	Juan Martín y Alemán.....	Idem.....	5,91	38	Francisco Ros.....	Idem.....	2,07
10.009	M. <sup>a</sup> Navarro Hernández, viuda.....	Idem.....	3,78	43	Francisco Abellán Navarro.....	Idem.....	5,83
10	Miguel Rosa García.....	Idem.....	5,90	45	Francisco López Fernández.....	Idem.....	7,46
27	Marcelino Arena.....	Idem.....	11,83	47	Francisco Belmonte.....	Idem.....	5,38
29	Manuel Sánchez Casanova.....	Idem.....	111,80	50	Francisco Ros Carmona.....	Idem.....	4,14
36	María Peñas Vivos.....	Idem.....	4,14	53	Francisco Espín.....	Idem.....	4,14
44	Manuel María Cokdrán.....	Idem.....	7,46	58	Polipo Serrano Fernández.....	Idem.....	7,40
47	Manuel Serrano Ortiz.....	Idem.....	4,11	65	Francisco Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	7,46
49	Manuel Mora Pellicer.....	Idem.....	7,52	72	Jerónimo García Font.....	Idem.....	6,27
55	Pedro Navarro Ballester.....	Idem.....	10,13	73	Gertrudis Muñoz, viuda.....	Idem.....	6,27
58	Pedro Tovar Marín.....	Idem.....	24,26	74	Ginés Cárcelos.....	Idem.....	1,96
62	Pedro Roca.....	Idem.....	17,04	75	Ginés Campoy.....	Idem.....	4,73
65	Pedro Avilés Vidal.....	Idem.....	1,78	76	José Luis Fernández.....	Idem.....	4,44
67	Pedro Sánchez Mora.....	Idem.....	4,73	84	Isabel Sánchez Jiménez.....	Idem.....	1,90
78	Roque Alarcón Espín.....	Idem.....	4,73	85	Isabel Rabadán Bernal.....	Idem.....	3,26
87	Tomás Sánchez Molina.....	Idem.....	4,79	86	Isidoro García Zamora.....	Idem.....	5,03
91	Viuda de Pablo Román.....	Idem.....	3,02	93	José Martínez Madrona.....	Idem.....	13,13
92	Vicente Hernández.....	Idem.....	12,42	97	José Pérez García.....	Idem.....	15,08
98	Visitación Ornes Mora.....	Idem.....	3,32	105	José Velverde Buendía.....	Idem.....	13,02
9.769	Antonio Martínez Sánchez.....	Semestre.....	2,37	7	José Sánchez Lorea.....	Idem.....	7,99
98	Visitación Ornes Mora.....	Idem.....	2,14	8	José Martínez Alegria.....	Idem.....	9,17
804	Antonio Hernández.....	Idem.....	2,14	9	Juan Antonio Pertusa.....	Idem.....	21,58
11	Antonio Rivas Quesada.....	Idem.....	3,37	10	José López García.....	Idem.....	6,51
48	Bías Marín García.....	Idem.....	1,91	11	José Villo.....	Idem.....	4,14
62	Francisco Rodríguez.....	Idem.....	2,54	23	José Aragón García.....	Idem.....	5,03
67	Francisco Ruiz.....	Idem.....	1,77	24	Francisco García Hidalgo.....	Idem.....	7,40
68	Francisco Jerez.....	Idem.....	2,14	29	Juan Ros Hernández.....	Idem.....	1,54
>	Isabel Aguilar.....	Idem.....	1,77	30	Juan Belmonte Martínez.....	Idem.....	5,03
931	Juan Pérez Ruiz.....	Idem.....	2,84	33	Juan Pérez Molina.....	Idem.....	7,99
10.011	Miguel Bravo (a) Sacristán.....	Idem.....	2,49	34	José Baños Molero.....	Idem.....	3,31
16	Manuel Sánchez Tovar.....	Idem.....	1,77	38	José Bernal Sánchez.....	Idem.....	6,51
17	María Pérez López.....	Idem.....	1,90	40	Juan Alarcón Sánchez.....	Idem.....	5,91
23	Miguel Lajarín Marín.....	Idem.....	2,49	46	Juan Riquelme Martínez.....	Idem.....	2,07
57	Pedro Barreño Norte.....	Idem.....	2,06	52	José Aragón Baños.....	Idem.....	3,26
60	Pedro Ballester.....	Idem.....	1,90	53	José Martínez Álvarez.....	Idem.....	4,14
63	Pedro Zamora.....	Idem.....	1,77	62	José Sánchez Gil.....	Idem.....	2,25
73	Pedro Navarro Barreño.....	Idem.....	2,84	70	Juan Gómez.....	Idem.....	3,84
77	Quiteria Viguera Pérez.....	Idem.....	1,90	85	José Belmonte Martínez.....	Idem.....	2,51
80	Raimundo Nicolás Bermejo.....	Idem.....	1,54	89	Juan Pedro Martínez.....	Idem.....	17,56
82	Saturnino Marín.....	Idem.....	2,48	91	Juan Alarcón Belmonte.....	Idem.....	3,14
97	Viuda de Francisco Sánchez (mejor).....	Brujas.....	3,84	200	José Piña Serrano.....	Idem.....	2,60
988	Antonio Belmonte Rosas.....	Santa Cruz.....	62,66	12	Josefa Abellán Cárcelos.....	Idem.....	9,22
39	Antonio Belmonte Rosas y José Cánovas.....	Idem.....	9,16	18	Juan Martínez Aragón.....	Idem.....	2,90
42	Antonio Navarro Molero.....	Idem.....	2,96	22	Juan F. Cárcelos Marín.....	Idem.....	5,62
44	José Peñas.....	Idem.....	3,51	23	José Marroquí Zapata.....	Idem.....	6,51
47	Antonio Murcia Noguera.....	Zarache.....	3,51	29	José Pérez Casanova.....	Idem.....	5,62
48	Antonio Aragón García.....	Idem.....	21,88	30	José A. Sánchez Pérez.....	Idem.....	10,42
50	Antonio Esteban Sabater.....	Idem.....	6,27	32	Joaquín de Ortiz Marín.....	Idem.....	6,03
55	Antonio García Melgarejo.....	Idem.....	13,07	34	Juan López García.....	Idem.....	1,77
57	Antonio López Zamora.....	Idem.....	3,37	38	Luciano Alegría García.....	Idem.....	5,03
63	Antonio Ros Pazo Jiménez.....	Idem.....	9,46	39	Lario Sánchez Pérez.....	Idem.....	10,66
70	Antonio Pérez García.....	Idem.....	10,42	242	Miguel Martín Tenor.....	Idem.....	6,51
73	Antonio Sánchez Jiménez.....	Idem.....	3,08	43	Mario Alarcón Esteban.....	Idem.....	2,37
77	Alfonso Jiménez Hernández.....	Idem.....	2,95	44	Mariano Fernández Alegría.....	Idem.....	4,44
78	Antonio Sánchez Carrillo.....	Idem.....	5,33	53	Miguel Jover Mateos.....	Idem.....	3,43
90	Antonio Cárcelos Murcia.....	Idem.....	2,37	67	Mariano Valverde Martínez.....	Idem.....	6,80
93	Ana Ferca Valero.....	Idem.....	3,26	72	Pedro Zapata Hernández.....	Idem.....	12,44
96	Antonio Muñoz Martínez.....	Idem.....	5,79	73	Pedro Belmonte Belmonte.....	Idem.....	10,95
97	Antonio Ros Pazo Rios.....	Idem.....	6,51	75	Pedro García.....	Idem.....	2,07
98	Blas Sax.....	Idem.....	4,73	79	Pedro Ros García.....	Idem.....	4,14
11.004	Cayetano García.....	Idem.....	2,13	81	Pedro Antonio Rabadán.....	Idem.....	9,17
7	Cayetano Abellán Nicolás.....	Idem.....	13,61	83	Patricio Rueda.....	Idem.....	3,26
				85	Pedro Martínez Serna.....	Idem.....	4,44
				87	Pedro Hernández Bernal.....	Idem.....	

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
11.292	Ramón Riago.....	Zaraiche.....	2,37	10.092	José Bernal Pollicer.....	Semestres.....	2,96
93	Rafael Pérez Caballero.....	Idem.....	3,91	96	Juan F. Borge de José.....	Idem.....	2,14
95	Salvador González Buendía.....	Idem.....	6,21	116	José Morales.....	Idem.....	1,79
96	Salvador Pérez Buendía.....	Idem.....	12,13	17	Joaquín Serrano Buendía.....	Idem.....	2,37
302	Silvestre Jiménez Sánchez.....	Idem.....	2,54	28	Josefa Ros Hernández.....	Idem.....	2,37
5	Tadon Fuentes, viuda.....	Idem.....	7,10	44	Juan Hernández García.....	Idem.....	2,37
6	Teodoro López Hernández.....	Idem.....	2,14	54	José Esteban Morales.....	Idem.....	1,77
7	Teresa Sánchez Jiménez, viuda.....	Idem.....	10,06	156	José Alemán Franco.....	Idem.....	2,96
8	Teresa Alcántara Fuentes.....	Idem.....	5,85	94	Josefa Belmonte.....	Idem.....	2,61
11	Vicente Herrero Pardo.....	Idem.....	3,85	245	Mateo Valera Torralba.....	Idem.....	2,33
10.976	Antonio Ros Zamora.....	Semestres.....	2,56	91	Ramón Gil Díaz.....	Idem.....	3,02
37	Francisco Alarcón Fuentes.....	Idem.....	1,54	97	Santiago Cano.....	Idem.....	2,72
59	Francisco Sánchez Fernández.....	Idem.....	1,90	309	Viuda de Pedro Abellán.....	Idem.....	2,73
71	Ginés Rueda.....	Idem.....	2,37				

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia á 28 de Agosto de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P—3353.

**Agencia ejecutiva de la zona de Pontevedra.**

*Término municipal de Moaña.*

D. Manuel Veiga Sella, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Moaña.

Hago saber: Que en expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes que luego se dirán, deudores forasteros, á la Hacienda por Contribución territorial del Ayuntamiento de Moaña, correspondiente al año de 1912 y atrasos, se ha dictado con fecha 28 de Agosto último la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de la Playa, parroquia de Moaña; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Relación que se cita.*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTA — Pesetas.	Recargo del 5 por 100 — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTA — Pesetas.	Recargo del 5 por 100 — Pesetas.
2.237	Josefa Tejedor.....	Vigo.....	50,44	2,52	2.127	Herederos de Benita Pastoriza.....	Cola.....	6,66	0,33
2.030	José Manuel Gestido Molinos.....	Coiro.....	6,70	0,35	2.043	Jesús Gestido Santos.....	Idem.....	2,66	0,13
2.058	Manuel Molanes Quimario.....	Idem.....	3,55	0,17	2.128	Ignacio Pastoriza.....	Idem.....	4,01	0,20
2.164	Juan Plata Ponfesa.....	Ardan.....	1,12	0,5	2.062	Benito Loira del Juncal.....	Ardan.....	4,87	0,24
1.858	Herederos de María Casas.....	Coiro.....	0,88	0,04	2.022	Juan García Piñeiro.....	Idem.....	1,33	0,07
1.908	Manuel Costa de Coiro.....	Idem.....	1,11	0,05	2.001	Tomás González.....	Idem.....	0,44	0,02
2.010	Julián García.....	Idem.....	1,35	0,07	1.973	Carmen Farina Farina de Moledo.....	Idem.....	4,67	0,23
2.003	José B. Graña.....	Idem.....	1,09	0,05	1.917	Bernardo Carballo Vázquez.....	Idem.....	2,21	0,11
2.082	Benigno Martínez.....	Idem.....	8,66	0,43	1.835	Perfecto Camiña.....	Beluso.....	1,76	0,08
2.089	Manuel Miranda.....	Idem.....	0,66	0,03	1.914	Agustín Camiña Vizoso.....	Buen.....	3,99	0,19
2.147	Juan Pazos Díaz.....	Idem.....	4,05	0,20	2.159	Francisco Rodríguez Arús.....	Vigo.....	2,34	0,12
2.149	Manuel Pastoriza García.....	Idem.....	5,75	0,28	1.869	Herederos de Ramón Carbajales.....	Idem.....	1,12	0,06
2.150	Manuel Pastoriza Pasto riza.....	Idem.....	6,66	0,33	2.085	Juan Martínez.....	Cangas.....	6,33	0,32
2.157	José Paredes Chapela.....	Buenos Aires.....	0,44	0,02	1.991	Ramón Fraña Gamallo.....	Idem.....	5,00	0,25
2.180	Manuel Morales Freire.....	Cela.....	0,44	0,02					

Y á fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero, y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue á conocimiento de los deudores interesados.

Moaña, 28 de Agosto de 1912.—El Agente ejecutivo, Manuel Veiga. P—3401

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Logroñán.**

*Contribución territorial.—Tercero y cuarto trimestre de 1911.*

D. Mateo Maso Fernández, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Logroñán.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período,

se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 23 de Diciembre, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfa-

cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

jeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
611	Pedro Bernardo Sánchez .....	Zorita .....	4,04	96	Alonso Rodríguez Jiménez ...	Zorita .....	3,63
468	José Martín López .....	Idem .....	4,15	59	Alonso Yusto, herederos .....	Idem .....	4,33

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Zorita, 28 de Agosto de 1912.—El Auxiliar, Mateo Maeso. P—3403

Primero y segundo trimestres de 1911.

D. Mateo Maeso Fernández, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Logrosán.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que los representen, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente «Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y

recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Relación que se cita.

Número de recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número de recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
340	Fernando Guijarro Mata .....	Zorita .....	1,92	505	Juan Caballero Rodríguez .....	Zorita .....	0,96
374	Juan Ciudad López .....	Idem .....	2,40	321	Fernando Serrano Gómez .....	Idem .....	3,52
790	Viuda de Fernando Sánchez Bernardo .....	Idem .....	0,96	96	Alonso Rodríguez Jiménez .....	Idem .....	4,52
506	Juan Rubio Holguín .....	Idem .....	1,92	58	Alonso Serrano .....	Idem .....	0,96
496	Juan Pérez Ribera .....	Idem .....	1,92	757	Viuda de Juan Cruz .....	Idem .....	0,96
204	Diego Valdés .....	Idem .....	3,84	59	Alonso Yusto, herederos .....	Idem .....	5,42
611	Pedro Bernardo Sánchez .....	Idem .....	4,92	612	Pablo Cerero .....	Idem .....	0,96
810	Viuda de Juan Carlos Ocampo .....	Idem .....	3,68	57	Ana Pirano .....	Idem .....	2,08
332	Francisco Cerro Villarejo .....	Idem .....	3,04	430	José Zaosa .....	Idem .....	2,08
797	Viuda de Diego Blázquez .....	Idem .....	3,04	108	Alonso Rivas Mateo .....	Idem .....	2,40
624	Pedro Aguilar Chico .....	Idem .....	0,76	218	Fernando Pirano Gómez .....	Idem .....	1,44
468	Juan Felipe Pirano .....	Idem .....	0,96	678	Pedro Broncano Broncano .....	Idem .....	0,96
195	Domingo Rodríguez Zaosa .....	Idem .....	1,85	136	Bartolomé Cancho Gutiérrez .....	Idem .....	1,92
338	Francisco Fuentes Pablo .....	Idem .....	2,08	742	Tomás Sánchez Martínez .....	Idem .....	1,92
618	Pedro Martín García .....	Idem .....	2,40	130	Bartolomé Serrano Cerero .....	Idem .....	0,96
428	Juan Elena .....	Idem .....	2,08	141	Bartolomé Serrano .....	Idem .....	2,08
56	Antonio Mateos Moreno .....	Idem .....	2,08	190	Diego Valdés Cerero .....	Idem .....	5,12
337	Francisco Fuentes Gavino .....	Idem .....	2,08	358	Jerónima Valdés Cerero .....	Idem .....	0,96
73	Alonso Rodríguez Rubio .....	Idem .....	3,05	813	Viuda de Pedro Bernal Alameda .....	Idem .....	0,37
341	Francisco Pirano Rodríguez de Francisco .....	Idem .....	1,92	625	Pedro Fernández Jiménez .....	Idem .....	2,56
595	Manuel Chamorro Marcelo .....	Idem .....	4,96	449	Juan Pirano Calderón .....	Idem .....	3,04
				485	José Labrador Serrano .....	Idem .....	1,92

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Zorita, 28 de Agosto de 1912.—El Auxiliar, Mateo Maeso. P—3404

Agencia ejecutiva de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gozálbiz y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente:

Hago saber que en el expediente individual que tramito contra D. Juan Miguel López Mayor por débitos de Contribución territorial, de que ya tiene conocimiento

por notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Visto el resultado del acta que antecede, y estimando admisible la proposición de D. Ramón Sáiz de Carlos, hecha por su apoderado D. Severiano Sáiz de Carlos, por cubrir el tipo legal con respecto á la finca embargada en este expediente, situada en el paraje Villar de los Caballeros ó Longuerras de la Villa, toda vez que ofrecio por ella 703,02 pesetas, y en conformidad á lo que dispone el párrafo tercero del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se adjudica á dicho licitador la expresada finca, requiriéndole para que en el acto ingrese la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación, notificándose esta providencia al deudor.»

Y siendo el deudor de domicilio igno-

rado, se notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que pueda ser insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente instrucción de apremios.

San Clemente, 3 de Septiembre de 1912. El Agente, Alfonso Gozálbiz. P—3553

D. Alfonso Gozálbiz y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Baldomero López, contribuyente en este distrito municipal, por débitos de Contribución territorial, de que ya tiene conocimiento

por notificaciones anteriores, se ha procedido en este día al embargo de la siguiente finca:

Una tierra enclavada en este término municipal y paraje denominado Longueiras de la Villa, de haber seis fanegas y seis celeminas, equivalentes á cuatro hectáreas 18 áreas y 58 centiáreas; linda: por Saliente, Eusebio López; Mediodía, Camino Romano; Poniente, herederos de Mariano López, y Norte, el río de Santa María.

También se le requiere al deudor en providencia de hoy para que presente los títulos de propiedad que tenga sobre la finca embargada, y se le apercibe que si no los presenta ó no se halla ésta inscrita en el Registro de la Propiedad, se suplirán á su costa por los medios que establezca el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se lo hace saber por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que pueda ser insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

San Clemente, 12 de Septiembre de 1912.—El Agente, Alfonso Gosálbez.

P—3561

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. León Serrano, herederos, por débitos de Contribución territorial en este distrito municipal y de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se dictó, con fecha de ayer, la siguiente

«*Providencia.*—Vista el acta que antecede, y estimando admisibles las proposiciones de D. Julián Huedo Calvo, don Sotero Oñate Navarro, D. Pedro Antonio Martínez Bonilla, D.ª Encarnación Girón Huedo y D. Ignacio Ortega Ilaro, por cubrir el tipo legal con respecto á las fincas que se detallan en el acta, toda vez que el primero ofrece 200 pesetas, el segundo 1.535 pesetas y 12 céntimos, el tercero 723 pesetas y 13 céntimos, el cuarto 147 pesetas y 74 céntimos y el quinto 231 pesetas y 92 céntimos, haciendo un total de todas ellas de 2.837 pesetas y 91 céntimos, y en conformidad á lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1907, se adjudican á los ya mencionados licitadores las fincas relacionadas, requiriéndoles para que en el acto ingresen las diferencias entre los depósitos constituidos y precios de las adjudicaciones, notificándose también al deudor.»

Y siendo los herederos del deudor de domicilio ignorado, se los notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que pueda ser insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

San Clemente, 4 de Septiembre de 1912. El Agente, Alfonso Gosálbez. P—3559

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Juan Miguel López Mayor, por débitos de Contribución territorial de que ya tiene conoci-

miento por notificaciones anteriores, se ha dictado en este día la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que en la subasta celebrada el día 3 del presente mes fué rematada la finca embargada á D. Juan Miguel López Mayor, cuya finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre del deudor y consta la adjudicación en providencia de aquel día unida á este expediente.

«Visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1907, procedase al otorgamiento de la escritura de venta, ante el Notario de esta villa D. Enrique Sánchez Oñate, cuyo acto tendrá lugar tres días después de insertada esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, en el despacho de dicho señor.

«Notifíquese esta providencia al deudor y adjudicatario, haciendo saber al primero que si se negare ó no compareciese á verificar el otorgamiento, se hará de oficio en su nombre por el que suscribe, debiendo consignarse en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad á favor de la Hacienda.»

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se lo notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

San Clemente á 12 de Septiembre de 1912.—El Agente, Alfonso Gosálbez.

P—3560

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Asamblea Constitucional de Benidorm.

Hago saber: Que en virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria celebrada el día 14 del corriente mes, por el presente edicto se notifica á Rosa Gerozo Moragues, y á los demás herederos que se crean con derechos, cuya existencia y paradero se ignora, para que en el preciso término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, procedan á la reparación ó demolición en su caso, de la casa de su propiedad, situada en la calle de Santa Faz, de esta villa, número 33 de policía, antes 25, por amenazar ruina y grave peligro de desplomarse; apercibidos, que de no verificarse dentro del plazo señalado, se efectuarán dichas obras por cuenta de los fondos municipales, en la forma que determina el artículo 69 de las vigentes Ordenanzas de Policía urbana y rural de esta villa.

Benidorm, 20 de Septiembre de 1912.—El Alcalde accidental, Manuel Martí.

M—3567

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Banco de España.

Habiéndose extraviado el extracto de acciones del Banco de España, número 159.133, comprensivo de dos de libro disposición, expedido por este Establecimiento en 19 de Agosto de 1910, á favor de D.ª Concepción Robellón Basanta, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á recla-

mar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Septiembre de 1912.—El Vicesecretario, O. Blanco Rocio.

X—1986

#### Banco de España. Bilbao.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 155.829, comprensivo de una acción de este Banco número 147.072, importante pesetas nominales 500, á favor de D. José María Violet y Elordúy, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 2 de Septiembre de 1912.—El Secretario, P. Luis de Gárate.

X—1896

#### Banco de España. Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmissible, número 32.139, expedido por esta Sucursal en 13 de Septiembre de 1906, á favor de D.ª Lucía Rasines Venero, representativo de 5.500 pesetas nominales en Liguña amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 21 de Septiembre 1912.—El Secretario, F. Fernández. X—1944

#### Junta administradora de la Bolsa de Madrid.

Vonciendo en 1.º de Octubre próximo el cupón semestral número 46 de las Obligaciones hipotecarias de la Bolsa de Madrid, primera serie, podrá presentarse desde el citado día, en la Secretaría de esta Junta, establecida en el piso bajo de dicho edificio, de las doce á las quince horas, todos los días laborables, para su reconocimiento y pago, bajo las facturas que se facilitarán, previos los descuentos establecidos en las leyes vigentes.

Madrid, 27 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Braulio Larrabido.—Visto bueno: El Presidente, Lorenzo Aguilar.

X—1986